

ACUERDO # 94



LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO ÚNICO.- En Sesión del Pleno de fecha 16 de abril de 2013, los diputados **FELIPE RAMÍREZ CHÁVEZ, FRANCISCO JAVIER CARRILLO RINCÓN, OSVALDO CONTRERAS VÁZQUEZ y GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE**, integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con fundamento en lo establecido en el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado; 17 fracción I, 113 fracciones VII, X y XII, 125 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 97 fracción III, 102, 104 y 105 de nuestro Reglamento General, sometieron a la consideración del Pleno, Iniciativa de Punto de Acuerdo para modificar la integración de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Por Acuerdo Número 90 de fecha 20 de marzo de 2013, se renovó la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, eligiéndose como Coordinador al C. Diputado Jorge Luis García Vera.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Mediante Decreto No. 600, este Poder Legislativo, de fecha 5 de abril de 2013, se concedió al Ciudadano Diputado Jorge Luis García Vera, licencia por tiempo indefinido para ausentarse del cargo de Diputado propietario de esta Soberanía Popular a partir de esa misma fecha.

CONSIDERANDO TERCERO.- Una vez otorgada la licencia de mérito, el ciudadano Iván Alejandro Carrillo Medrano, rindió la protesta de ley correspondiente y asumió el cargo de elección popular que se le confirió.

CONSIDERANDO CUARTO.- Por tal razón la Comisión que suscribe solicita la autorización para modificar el Acuerdo Número 90 por el que se renovó la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política y se designe, a solicitud del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza radicada ante la Comisión que suscribe, al Diputado Ramiro Rosales Acevedo, como Coordinador ante la C.R.I.y.C.P.



CONSIDERANDO QUINTO.- El artículo 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo establece que la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política es el órgano plural y colegiado de gobierno permanente, encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la Legislatura. Se integrará por los coordinadores de los grupos parlamentarios reconocidos y autorizados en términos de esta Ley, los cuales gozarán de voz y voto ponderado, de los cuales uno deberá ser el presidente quien tendrá voto de calidad en caso de empate y será electo de entre sus miembros, de tal manera que es imperativo que las Comisiones de Gobierno estén integradas por los Diputados que se encuentren en el ejercicio de su cargo. En este sentido, el C. Diputado Ramiro Rosales Acevedo, es Diputado Propietario de esta Legislatura, consecuentemente, es procedente la modificación del Acuerdo No. 90 a efecto de que asuma el Cargo de Coordinador ante la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política en los términos de la presente iniciativa.

Lo mismo acontece con la solicitud del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en el sentido de proponer que la Diputada Georgina Ramírez Rivera asuma la titularidad de propietaria coordinadora del grupo parlamentario en referencia y a partir de la fecha de aprobación del presente Acuerdo ostente el cargo de subcoordinador al interior de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política el Diputado Osvaldo Contreras Vázquez.

En este tenor, el Pleno , en términos de lo previsto por las fracciones X y XII del artículo 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, autoriza la integración de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política para quedar de la siguiente forma:

PRESIDENTE	DIP. FELIPE RAMÍREZ CHÁVEZ
SECRETARIO:	DIP. FRANCISCO JAVIER CARRILLO RINCÓN
SECRETARIA:	DIP. GEORGINA RAMÍREZ RIVERA
SECRETARIA:	DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE
SECRETARIO:	DIP. RAMIRO ROSALES ACEVEDO

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

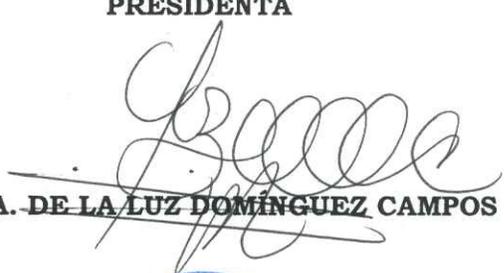
PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, autoriza la modificación del Acuerdo número 90 señalado en el cuerpo de presente Acuerdo en los términos descritos en Considerando Quinto, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Notifíquese.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Legislatura del Estado, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil trece.

PRESIDENTA


DIP. MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

SECRETARIA

SECRETARIO



DIP. MA. ESTHELA BELTRÁN DÍAZ, DIP. JOSÉ RODRÍGUEZ ELÍAS ACEVEDO
DEL ESTADO